Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació )

# EXPEDIENTE CNMY24/CVMC/02 INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP) PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC) Y LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/CVMC/02.

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99.3 LEY 9/2017)

#### 1. Normativa aplicable

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se citan los siguientes:

- "a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conllevase el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

#### 2. Trabajos a desempeñar en el marco del contrato.

El objeto del contrato proyectado es la prestación por parte del adjudicatario del Servicio de asistencia técnica y jurídica para la tramitación de expedientes de contratación pública a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació (SAMC).

#### 3. Justificación de la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato

En el presente contrato existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato de acuerdo con la causa recogida en el artículo 99.3 b) de la LCSP, ya que el alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que no admite fraccionamiento y que opera con servicios y procedimientos comunes.

## Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació

Se establece, por tanto, la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio debido a que se trata de realizar una asistencia técnica y jurídica continua para la tramitación de expedientes de contratación electrónicos, desde su configuración hasta la formalización, que es un servicio que persigue un mismo fin debiéndose llevar a cabo de una manera integrada y global, de forma que el mismo equipo de trabajo realice esta asistencia conjunta ya que el alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que no admite fraccionamiento y que opera con servicios y procedimientos comunes.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato entrañaría desde un punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.

De cuanto antecede, queda justificada la **NO** conveniencia de dividir en lotes los distintos objetos del contrato a fin de garantizar su correcta ejecución y evitar que ésta pudiera verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo lo dicho, **SE PROPONE la no división en lotes del objeto del contrato**, sobre la base del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego, según la justificación realizada en el presente informe conforme a lo previsto en la Ley.

Fdo.:	
	Sonia Galdón Tornero
	Directora de administración CVMC